



**DECRETO No. 045  
(JUNIO 5 DE 2013)**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013"**

**EL ALCALDE DE ZIQAQUIRÁ**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y en especial las consagradas en el artículo 122, artículo 315 numeral 3 y 7 de la Constitución Política de Colombia, Acuerdo Municipal No 01 de 2013 y el Decreto No. 1015 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo establecido en el artículo 122 de la Carta Política Colombiana, respecto a la remuneración de los empleos públicos, en el que establece: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.

Que en virtud de lo señalado en el numeral 3 y 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes

Que mediante Acuerdo Municipal No. 01 del 04 de Febrero de 2013 Por el cual se modificó el artículo segundo del decreto No 107 de 2012 de fecha Noviembre 23 de 2012- "Por el cual se establecen las escalas de asignación básica de los empleados de la Administración Municipal de Zipaquirá". Se fijan las escalas de remuneración salarial de los funcionarios públicos del nivel central para la vigencia fiscal del 2013.

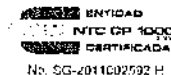
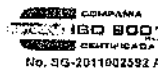
Que en el mismo Acuerdo en el párrafo del Artículo Primero establece "En el caso en el que el Gobierno Nacional determine un incremento salarial diferente al establecido en el presente Acuerdo, el Alcalde queda autorizado para realizar los ajustes correspondientes por Decreto a los Empleados Públicos en la vigencia 2013".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1015 del 21 de Mayo de 2013, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual establece lo siguiente: *"Ningún empleado público de las*

Dependencia Secretaría General	Elaboró Dra. Cristy Rodríguez Torres	Revisó Angélica Vélez Álvarez	Ruta del Documento C:\DOCUMENTOS VARIOS ADMIN\SECRETARIA GENERAL 2013 PLANTA DE PERSONAL SALARIOS
-----------------------------------	---	----------------------------------	---

El cambio es con tod@s 2012 - 2015

Palacio Municipal, Cra 7 No. 4-11, Teléfono: 5939150 ext 156  
E-mail: [secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co)





*entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto...".*

Conforme a lo anterior, se definió que el incremento salarial de los funcionarios de la Administración Central para el año 2013 será del cuatro por ciento (4.0%), excepto para los Secretarios de Despacho el cual será del 3.44%.

Que por lo anterior, se hace necesario fijar el respectivo ajuste salarial de los Empleados Públicos del Nivel Central para la vigencia fiscal del 2013.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Aplíquese el respectivo ajuste salarial para las distintas categorías, nomenclatura y grados de clasificación de los cargos de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá con un incremento del cuatro por ciento 4.0%, excepto para los Secretarios de Despacho, el cual quedara en el 3.44% teniendo en cuenta la escalas de asignación básica de los empleados de la Administración Municipal de Zipaquirá establecida en el Acuerdo Municipal No. 01 del 04 de Febrero de 2013 así:

GRADO SALARIAL	NIVEL OCUPACIONAL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	2,389,744	3,106,808	1,954,170	1,431,048	825,202
2	2,640,580	3,701,353	2,154,584	1,550,878	886,773
3	3,106,808	4,066,239	2,395,241	1,566,560	948,217
4	3,701,353		2,921,471	1,837,583	1,005,546
5	4,176,947		3,104,072	2,076,253	1,277,917
6	4,650,216			0	1,550,879
<b>LIMITE NACIONAL</b>	<b>10,097,510</b>	<b>8,071,257</b>	<b>5,638,421</b>	<b>2,090,198</b>	<b>2,069,457</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Trabajadores Oficiales están cobijados por la Convención Colectiva de Trabajo la cual se encuentra vigente, acordada entre la Alcaldía de Zipaquirá y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Zipaquirá y por tal razón no se les fija escala de remuneración salarial.

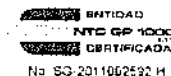
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las asignaciones básicas mensuales para los pensionados se regirán por las normas que dicte el Gobierno Nacional.

Dependencia Secretaría General	Elaboro Dra. Cristy Rodríguez Torres <i>ee</i>	Revisó Angelica Velez Alvarez <i>AV</i>	Ruta del Documento C:\DOCUMENTOS VARIOS ADMON\SECRETARIA GENERAL 2013- PLANTA DE PERSONAL SALARIOS
-----------------------------------	--	---	--

El cambio es con tod@s 2012 - 2015

Palacio Municipal, Cra 7 No. 4-11, Teléfono: 5939150 Ext 156  
E-mail: [secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co)

*[Firma manuscrita]*





**ARTICULO SEGUNDO.** Fijase el salario mensual del Alcalde de Zipaquirá en el límite máximo, de acuerdo al Artículo 3º del Decreto No 1015 del 21 de Mayo de 2013.

**PARÁGRAFO UNICO:** El salario a que se refiere el presente Artículo comprende la asignación básica y los gastos de representación.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2013 y deroga los demás Decretos que le sean contrarios.

Dado en el Despacho del Alcalde de Zipaquirá, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**MARCO TULIO SANCHEZ GOMEZ**  
Alcalde de Zipaquirá

Dependencia Secretaría General	Elaboro Dra. Cristy Rodríguez Torres <i>CR</i>	Revisó Angélica Vélez Álvarez <i>AV</i>	Ruta del Documento C:\DOCUMENTOS VARIOS ADMON\SECRETARIA GENERAL 2013- PLANTA DE PERSONAL SALARIOS
-----------------------------------	--	---	--

El cambio es con tod@s 2012 - 2015  
Palacio Municipal, Cra 7 No. 4-11, Teléfono: 5939150 ext 156  
E-mail: [secretariageneral@zipaquiracundinamarca.gov.co](mailto:secretariageneral@zipaquiracundinamarca.gov.co)

